

VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO



BASES CONCURSO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN UNAB 2025

1. BITÁCORA:

- Fecha Inicio de postulaciones: **04 de octubre de 2024.**
- Fecha Cierre de Postulaciones: **18 de noviembre de 2024.**
- Publicación de los resultados: **enero de 2025.**
- Formalización de proyectos adjudicados: **enero-febrero de 2025.**
- Inicio de propuestas adjudicadas: **marzo de 2025.**

2. CONCURSO:

2.1 La Dirección General de Investigación (DGI) y la Dirección Académica de Doctorados (DAD), invitan a los alumnos/as de doctorado de la UNAB a postular a la convocatoria del concurso interno "Iniciación a la investigación", la cual busca para apoyar la realización de sus tesis doctorales.

3. OBJETIVOS:

3.1 Apoyar la formación de los/as alumnos/as de doctorado de la UNAB, mediante el financiamiento parcial de los gastos requeridos para la ejecución de sus tesis doctorales para contribuir al desarrollo científico del país.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

4.1 Pueden postular los/as alumnos/as regulares de los Programas de Doctorado UNAB que tengan aprobado su examen de candidatura y su proyecto de tesis hasta la fecha de cierre de la convocatoria. Excepcionalmente se aceptarán postulaciones de candidatos (en este mismo periodo de postulación) que cumplan con este requisito hasta el 31 de enero de 2025, pero la evaluación de los antecedentes quedará pendiente hasta la entrega de las actas de aprobación.

- 4.2 Pueden postular los/as alumnos/as con una permanencia máxima de 6 semestres en el programa de doctorado (comenzar a cursar el 7° semestre en el año 2025). El concurso financia el desarrollo de la tesis hasta el 4° año de permanencia en el Programa.
- 4.3 Los proyectos deberán ser postulados por el/la estudiante de doctorado, con el apoyo del director/a de la tesis. Este/a último/a, será responsable de supervisar el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Las postulaciones deberán contar con la aprobación del Director/a de tesis, Director/a del Programa y del/la Decano/a de la Facultad. **No se aceptarán postulaciones sin alguna de estas aprobaciones, las cuales deben ser respaldadas mediante firma en el formulario de postulación o bien mediante correos electrónicos simples emitidos por dichas autoridades.**
- 4.4 Los/as alumnos/as con beca ANID para Estudios de Doctorado Nacional vigente, deberán postular al beneficio complementario ANID correspondiente al presente concurso e informarlo a la DAD y a la DGI. Deberán adjuntar en la postulación, el comprobante de solicitud al beneficio complementario ANID. Si no posee este documento debe adjuntar una justificación.

5. INCOMPATIBILIDADES

- 5.1 **El beneficio ANID y el presente concurso son incompatibles.** En el caso que un/a alumno/a de doctorado haya sido beneficiado con el fondo UNAB y se adjudique posteriormente el beneficio complementario ANID, deberá renunciar al fondo UNAB y hacer devolución de los saldos no ejecutados al momento de la renuncia.

6. RECURSOS Y PLAZOS CONTEMPLADOS:

- 6.1 Los proyectos contarán con un **tope de financiamiento de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos)**, con un **límite de dos años de duración**, y con un **máximo de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos chilenos) por año**. En caso de adjudicación de los fondos para el desarrollo del 4º año de programa doctoral, el financiamiento será sólo para dicho año, con un tope máximo de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos chilenos).

6.2 Ítems Financiados:

- 6.2.1 Gastos en Personal: considera el pago de honorarios para personal técnico y de apoyo en casos debidamente justificados. **No considera honorarios para el alumno/a postulante ni para el Director/a de Tesis.**
- 6.2.2 Gastos de Operación: considera el financiamiento para la compra de material fungible, artículos de oficina, licencias de software, pago de servicios, pago de consultorías/asesorías que sean pertinentes para la ejecución del proyecto, gastos de movilización y traslados, pasajes, alojamiento y alimentación nacionales e internacionales para asistencia a congresos y reuniones de colaboración (para viajes es obligatorio contratar seguro de salud), gastos asociados a propiedad intelectual, gastos de publicación y difusión de los resultados, adquisición de equipamiento menor e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto, servicios de mantención de equipamiento y otros gastos de operación que sean pertinentes al proyecto.

6.3 Ítems no financiados:

- 6.3.1 Honorarios para el/la alumno/a de doctorado postulante ni para el director de tesis.
- 6.3.2 Gastos de Infraestructura y mobiliario.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN:

7.1 Toda la información asociada a los concursos internos UNAB se encuentra publicada en el sitio: <http://investigacion.unab.cl/financiamiento/>. En dicho sitio debe buscar e ingresar al link del “concurso Proyectos de Iniciación a la Investigación UNAB 2025” y una vez dentro podrá acceder y descargar toda la documentación referente al concurso, es decir, bases, formularios y anexos.

7.2 Una vez que lea las bases del concurso y complete los documentos requeridos, debe realizar la postulación a través del formulario disponible en el siguiente enlace: [Formulario de Postulación](#).

7.3 La postulación debe ser realizada por el estudiante.

7.4 No se aceptarán postulaciones que no se realicen mediante el formulario.

7.5 En la postulación debe adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación. **Recuerde respetar el formato y el máximo de extensión establecido para cada sección del documento.**
- Formulario de Productividad del alumno/a postulante.
- Formulario Carta Gantt, Recursos Solicitados y Recursos disponibles.
- Declaración Jurada firmada por el/la alumno/a Responsable.
- Correos de respaldo de aprobación de la postulación por parte del Director/a de Tesis, Director/a del programa de doctorado y Decano/a de la Facultad (solo en caso que no firmen el formulario de postulación).
- Comprobante de solicitud al beneficio complementario ANID. Si no posee este documento debe adjuntar una justificación.
- Copia del acta de aprobación del examen de candidatura y del proyecto de tesis. Si no posee este documento debe adjuntar una justificación.

8. ADMISIBILIDAD Y PROCESO DE EVALUACIÓN:

8.1 Las postulaciones que NO se ajusten a las presentes bases serán declaradas fuera de bases o inadmisibles.

8.2 Las postulaciones que sean admisibles serán evaluadas en función de los siguientes criterios y ponderaciones:

Concursos de Investigación con financiamiento UNAB, Año 2025

Evaluación del proyecto	1	Calidad de la propuesta	40%
		Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto.	
Evaluación del proyecto	2	Viabilidad:	30%
		Coherencia entre el plan de trabajo, metodología, objetivos, recursos solicitados y recursos disponibles.	
Evaluación curricular	3	Productividad Investigador(a) Responsable.	30%
Total			100%

8.3 La evaluación se realizará en dos etapas:

8.3.1 Etapa 1: La DGI evaluará los antecedentes curriculares del alumno/a responsable respecto a sus publicaciones y participación en congresos, con una ponderación equivalente al 30 %.

8.3.2 Etapa 2: se procederá a una evaluación por revisores externos, quienes asignarán puntajes de 0 a 5 para la Calidad y la Viabilidad de la Propuesta, donde: Excelente (5), Muy Bueno (4 a 4,9), Bueno (3 a 3,9), Regular (2 a 2,9), Deficiente (1 a 1,9) o No Califica (0 a 0,9).

8.4 Luego del proceso de evaluación, el equipo de la DGI publicará los resultados del concurso en el siguiente enlace: <http://investigacion.unab.cl/financiamiento/> y posteriormente comunicará la aprobación o rechazo de los proyectos al alumno/a postulante a través de correo electrónico.

9. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y FIRMA DE CONVENIOS

9.1 Los recursos serán asignados para cada año de ejecución del proyecto.

9.2 Los/as alumnos/as de doctorado beneficiarios y sus directores/as de Tesis deberán firmar un Convenio de Financiamiento, el cual estipula obligaciones, el financiamiento entregado, obligaciones éticas y disposiciones generales.

9.3 Una vez comunicada la adjudicación al alumno/a de doctorado beneficiado, el equipo de la Dirección General de Investigación (DGI) preparará el convenio, tramitará su aprobación y firma por parte de los Representantes Legales de UNAB. Luego de completar este proceso, se contactará al alumno/a de doctorado beneficiario y al Director/a de Tesis para firmar a través de la plataforma electrónica de UNAB.

9.4 Los recursos aprobados solamente podrán ser entregados una vez que el convenio sea aprobado en SGL y haya sido enviado al ejecutivo/a de la VRE asociado al proyecto.

9.5 A los/as alumnos/as de doctorado beneficiarios se les entregará los recursos a través de un vale vista o transferencia bancaria con el monto asignado para el primer año, debiendo realizar los gastos a su nombre. Aquellos/as alumnos/as de doctorado beneficiados que no estén creados en el sistema, deberán completar una ficha. El proceso de transferencia de recursos

podría demorar al menos cuatro semanas desde la comunicación de la adjudicación, por lo cual se recomienda a los alumnos/as consultar la fecha de emisión con la DGI.

9.6 La DGI se reserva el derecho de reducir las asignaciones solicitadas por los postulantes dependiente del presupuesto disponible, así como también el periodo de duración del proyecto basado en las recomendaciones entregadas por los/as evaluadores.

10. MODIFICACIONES AL PROYECTO:

10.1 Se podrá solicitar modificaciones a la programación del proyecto durante su ejecución, mediante solicitud a la Dirección de investigación. Dicha solicitud debe ser realizada hasta un mes previo a la finalización del proyecto y dirigida al correo dir.investigacion@unab.cl, adjuntado una justificación para los cambios solicitados.

11. INFORMES DE RESULTADOS Y RENDICIONES:

11.1 El/la alumno/a beneficiario de proyecto de dos años de duración deberá rendir dos informes técnicos, un informe de resumen de actividades y resultados (máximo 1 página) y un Informe Final, en las fechas establecidas por la DGI y estipuladas en las presentes bases y en el Convenio de Financiamiento. Dichos informes deben ser completados según el formato entregado por la DGI disponible en la página web del concurso y luego enviados al correo dir.investigacion@unab.cl.

11.2 El/la alumno/a beneficiario de proyecto de un año de duración deberá rendir solamente el informe final en la fecha establecida por la DGI y estipulada en las presentes bases y en el Convenio de Financiamiento.

11.3 El/la alumno/a de doctorado deberá acompañar cada informe con la planilla de rendición de gastos y adjuntar copia digital de los respaldos de los gastos.

11.4 El/la directora/a de tesis será responsable de que el alumno/a de doctorado beneficiario cumpla con los plazos establecidos para la rendición de gastos y la entrega de informes.

11.5 La asignación de los fondos correspondientes al segundo año de ejecución está sujeta a la entrega y aprobación del informe de resumen de actividades y resultados, entrega de planilla de rendición y respaldos de los gastos en formato digital a la DGI.

11.6 La asignación de los fondos correspondientes al segundo año de ejecución también estará sujeta a la aprobación del Avance de Tesis presentada ante la comisión y a las disponibilidades presupuestarias de la DGI. Los resultados de la presentación de avance de Tesis serán informados mediante un acta firmada por la comisión de tesis a la DAD. **En casos justificados de retraso en la realización del avance, se deberá entregar un informe del estado de la tesis a la DAD, aprobado por el/la directora/a del Programa.**

11.7 Los saldos no utilizados no podrán ser traspasados al próximo periodo y deberán ser devueltos a la Universidad.

Concursos de Investigación con financiamiento UNAB, Año 2025

- 11.8 En el caso de que el/la alumno/a de doctorado beneficiario no ejecute todos los recursos asignados para el primer y segundo año del proyecto, debe devolver dichos recursos a la Universidad vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: RUT UNAB 71.540.100-2; BANCO BCI; CUENTA N° 12852732. Luego de ello, debe enviar copia del respaldo de la transferencia al correo dir.investigacion@unab.cl En el caso de que el alumno beneficiario no reintegre los fondos no utilizados el primer año, los fondos para el segundo año no serán liberados.
- 11.9 En el caso que el/la alumno/a de doctorado beneficiario se retire temporalmente del programa por causas debidamente justificadas, por ejemplo, salud, embarazo, etc. la ejecución del proyecto quedará suspendida temporalmente.
- 11.10 En el caso que el/la alumno/a de doctorado beneficiario se retire definitivamente del programa, debe reintegrar dichos recursos a la Universidad vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: RUT UNAB 71.540.100-2; BANCO BCI; CUENTA N° 12852732. Luego de ello, debe enviar copia del respaldo de la transferencia al correo dir.investigacion@unab.cl.
- 11.11 Las publicaciones que se generen como resultado de un proyecto deberán llevar claramente explícita la afiliación a la Universidad Andrés Bello (en los términos especificados en la resolución RES. No. 88.464/2016, disponible para descarga en <http://investigacion.unab.cl/reglamentos-yprocedimientos/>) de los académicos adscritos a esta institución, dejándose constancia del subsidio de la DGI en el financiamiento de la investigación realizada.

12. FECHAS RELEVANTES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Fecha inicio de los proyectos	marzo de 2025
Fecha Entrega de Informe de resumen de actividades y resultados (proyectos de dos años) Informe Final (proyectos de un año)	diciembre de 2025
Fecha de Entrega de Informe Final (proyectos de dos años)	diciembre de 2026

13. CONSULTAS

- 13.1 Las consultas serán recibidas al correo dir.investigacion@unab.cl , indicando en la referencia "Consulta INICIACION 2025", hasta 3 días hábiles previos al cierre del concurso. La DGI publicará un documento con las respuestas a las consultas realizadas, el cual formará parte de las presentes bases.

14. CERTIFICACIONES:

- 14.1 Al momento de la adjudicación y firma de convenio, el estudiante responsable deberá entregar la certificación ética/bioética que corresponda en caso de tener alguno de los siguientes objetos de estudio en su investigación:

- Muestras biológicas
- Muestras animales y/o material biológico
- Materiales que impliquen riesgo de Bioseguridad
- Sitios arqueológicos
- Especies protegidas/áreas silvestres, introducción de especies
- Archivos y/o datos que contengan información confidencial

14.2 Estas certificaciones deben ser solicitadas al comité de bioética y bioseguridad institucional mediante los procedimientos vigentes.

15. CONDUCTA INAPROPIADA:

15.1 La UNAB no permitirá cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares o cualquier otra situación descrita en la declaración de Singapur.

15.2 No se permitirá duplicidad de financiamiento para los proyectos.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

16.1 Por el sólo hecho de presentar una propuesta al presente Concurso, se entenderá que las y los participantes han leído y aceptan íntegramente el contenido de las presentes Bases.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

17.1 En caso de empate, se priorizará la propuesta cuyo/a alumno/a responsable sea del sexo menos representado en la cantidad de postulaciones a adjudicar.